

**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>Unidad Orgánica</b>	GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
<b>Actividad de POI</b>	C0088 PLANIFICACION, REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y EL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE
<b>Denominación de la Contratación</b>	LAMINAS HOLOGRAMAS PARA IMPRESIÓN

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**  
Brindar un buen servicio en lo que compete a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**  
El suministro adquirido, servirá para la impresión de licencias de conducir

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS**

- **LAMINAS HOLOGRAMAS MTC TOP (Rendimiento para 750 impresiones). PARA IMPRESORA ZEBRA MODELO ZXP SERIES 7 (Z74)**
    - Prevención contra falsificación, alteración y duplicación de tarjetas.
    - Protección contra el descoloramiento, el desteñido y el desgaste normal por manejo y uso.
    - Laminados personalizados incorporados disponibles con características visibles, ocultas y forenses
    - Lámina traslucida con tinta ópticamente variable. Cambia de color con el cambio de movimientos.
- ANVERSO**
- Documento: Laminación Medidas: 8.4 x 5.2 cm
  - Material: Polyguard MEDIDAS DE SEGURIDAD
  - Espesor: 1 Mil de pulgada o (25.4 um, 00254 cm). Holograma sin desperdicio de material
  - Borde: Punta boleada o corte exacto
  - Personalizado: Lamina traslucida con tinta ópticamente variable con las siglas
  - MTC. Efecto: Cambiante múltiple de color, iridiscente, 3D

**LAMINAS PARA IMPRESIÓN**

- **LAMINAS HOLOGRAMAS MTC BOTTOM (Rendimiento para 750 impresiones). PARA IMPRESORA ZEBRA MODELO ZXP SERIES 7 (Z74)**
    - Prevención contra falsificación, alteración y duplicación de tarjetas.
    - Protección contra el descoloramiento, el desteñido y el desgaste normal por manejo y uso.
    - Laminados personalizados incorporados disponibles con características visibles, ocultas y forenses.
    - Lámina traslucida con tinta ópticamente variable. Cambia de color con el cambio de movimientos.
- REVERSO**
- Documento: Laminación Medidas: 8.4 x 5.2 cm
  - Material: Polyguard MEDIDAS DE SEGURIDAD
  - Espesor: 1 Mil de pulgada o (25.4 um, 00254 cm). Holograma sin desperdicio de material
  - Borde: Punta boleada o corte exacto
  - Personalizado: Lamina traslucida con tinta ópticamente variable con las siglas
  - MTC. Efecto: Cambiante múltiple de color, iridiscente, 3D

CANTIDAD: 01 UNIDAD

**IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito Av. Mariscal Castilla S/N – centro cívico, en el horario de 08.00 am a 04.00 pm.

**PLAZO:** 02 días calendario a partir de la notificación de la orden de compra.

**V. CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

**VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago es único luego de la entrega y conformidad de los bienes.

**VII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**VIII. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la





Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- e) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- f) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**IX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

**X. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY

**XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



*Handwritten signature*  
Dra. Lourdys Eva Pachhua Arroyo  
DIRECTORA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL